



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OGTD

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 206 - 2026-MPC

Cusco, cuatro de mayo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 027-2026-MPC-OGACGD de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; Informe N° 011-2026-MPC-OGAF-OGRH de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 184-GM/MPC-2026 de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Gerente Municipal, Proveído N° 1934 de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"*;

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con respecto a la Administración Municipal dispone *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley (...)"*;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PMC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y modificatorias, dispone que el personal de empleo público se clasifica en: a) Funcionario Público, pudiendo ser de elección popular directa y universal o confianza política originaria, de nombramiento y remoción regulados, o de libre nombramiento y remoción; b) Empleado de Confianza, y, c) Servidor Público, pudiendo ser Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista o de Apoyo;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 05-2026-MPC de fecha 10 de marzo de 2026, se aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2026-MPC/GM de fecha 27 de abril de 2026, en su Artículo Primero se resuelve: *"APROBAR el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la implementación del Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 05-2026-MPC (...)"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2026-MPC/GM de fecha 27 de abril de 2026, en su Artículo Primero, resuelve: *"APROBAR el Cuadro de Equivalencias de Cargos entre el CAP 2013 y*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Provincial del Cusco, como instrumento técnico de carácter transitorio para la implementación progresiva de la nueva estructura organizacional (...);

Que, mediante Informe N° 027-2026-MPC-OGACGD de fecha 04 de mayo de 2026, la Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental solicita *"elevar la propuesta de perfil profesional para la designación de cargo de confianza de Subgerente de Salvaguarda del Centro Histórico de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el Cuadro de Equivalencias de Cargos; previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme lo establece la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PMC y su modificatoria aprobado a través del Decreto Supremos N° 145-2025-PCM, y que no cuenten con impedimentos para el acceso a la función pública (...)"*;

Que, mediante Informe N° 011-2026-MPC-OGAF-GRH de fecha 04 de mayo de 2026, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite informe a la propuesta de funcionario en el cargo de confianza de Subgerente de Salvaguarda del Centro Histórico del Arquitecto Ernesto Armando Benites Vera, mediante el cual concluye que, cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento; asimismo, el título profesional consignado en su Currículum Vitae se encuentra registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos; además no se encuentra inmerso en los impedimentos para el acceso a la función pública del compendio normativo -Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- entre otros;

Que, a través del Informe N° 184-GM/MPC-2026 de fecha 04 de mayo de 2026, la Gerente Municipal propone la designación del Arquitecto Ernesto Armando Benites Vera en el cargo de confianza de Subgerente de Salvaguarda del Centro Histórico de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un funcionario en el cargo de Subgerente de Salvaguarda del Centro Histórico de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2026-MPC de fecha 05 de enero de 2026, en su Artículo Primero resuelve designar al Arquitecto Ernesto Armando Benites Vera en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Gestión del Centro Histórico de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 31-2026-MPC de fecha 05 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 04 de mayo de 2026 al Arquitecto **ERNESTO ARMANDO BENITES VERA**, en el Cargo de Confianza de **SUBGERENTE DE SALVAGUARDA DEL CENTRO HISTÓRICO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) Confianza, su reglamento y modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y los Perfiles de Puesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gobierno y Transparencia Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
MPC/ECIT
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
Página 2 de 2
Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental